AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 12 - 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. ELM-156** se ha proferido Resolución 002309 del 28 de septiembre de 2015 y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la cesión total de derechos y obligaciones, presentado el 29 de mayo de 2015, por el doctor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ELM-156, y de la cesionaria **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Decretar el desistimiento del trámite de Reducción del Área del Contrato de Concesión No. ELM-156, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer personería jurídica al Doctor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, para actuar en nombre y representación de las sociedades **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** y **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** en el expediente No. ELM-156, en los términos de los poderes allegados.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia en relación con la renuncia al título minero.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al Doctor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, en su calidad de apoderado de las sociedades **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, titular del Contrato de Concesión No. **ELM-156** y, **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** en calidad de tercero interesado o, en su defecto notificar mediante edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el artículo segundo de la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011. Contra sus demás artículos no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el numeral cuarto del artículo 62 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 11 MAR 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 7 MAR 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA.

JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial